

Santiago, 26 de marzo de 2024

Señora  
Marie Claude Plumer  
Superintendente del Medio Ambiente  
Teatinos 280, piso 8  
PRESENTE

**Ref.:** Expediente F-021-2023 sobre procedimiento administrativo sancionatorio.

**Mat:** Acredita pago de multa y solicita término del procedimiento.

De mi consideración,

Por medio de la presente, en el marco del procedimiento sancionatorio seguido bajo el **Rol F-021-2023**, en el cual la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “**SMA**”) formuló cargos a Constructora Brisas de Batuco S.A., titular de la faena constructiva denominada “Neus 2”, venimos en acreditar el pago de la multa impuesta en el Resuelvo I de la Resolución Exenta N° 303, de 1 de marzo de 2024, (en adelante “**R.E. N° 303/2024**”) y, en razón de ello, solicitar se ponga término al presente procedimiento administrativo, en atención de los siguientes antecedentes:

1. La referida R.E. N°303/2024 que resolvió el presente procedimiento administrativo sancionatorio, le aplicó a mi representada una sanción consistente en una multa de 30 UTA, equivalente \$23.325.480 (veintitrés millones trescientos veinticinco mil cuatrocientos ochenta pesos chilenos).
2. Se hace presente que dicha resolución, en su Resuelvo Segundo, estableció que “*para el caso que el infractor no interponga reclamo de ilegalidad ante el Tribunal Ambiental en contra de las resoluciones de la Superintendencia que impongan sanciones pecuniarias y pague la respectiva multa, dentro del plazo de cinco días hábiles, contado desde la notificación de la resolución, se le reducirá un 25% el valor de la multa. Dicho pago deberá ser acreditado en el plazo señalado, presentando copia de la consignación del valor de la multa reducida efectuado en la Tesorería General de la República*”
3. Pues bien, por medio de la presente, vengo en acreditar el pago de la multa reducida en un 25% de conformidad a lo señalado en el citado Resuelvo Segundo de la R.E. N° 303/2024, acompañando a esta presentación el comprobante de pago emitido por la Tesorería General de la República. Dicho documento acredita que con fecha 14 de marzo del presente año, se pagó la cantidad de \$17.494.110 (diecisiete millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento diez pesos chilenos) equivalentes a 22,5

UTA, de conformidad al valor establecido para la misma en el mes de marzo de 2024.<sup>1</sup>

4. Cabe destacar que la reducción a la multa es aplicable dado que la R. E. N° 303/2024 fue notificada a mi representada con fecha 8 de marzo de 2024, por lo que el pago fue realizado y es acreditado dentro del plazo de diez días hábiles establecido en dicha resolución.
5. De esta manera, atendido que el total de la multa impuesta ha sido pagado y acreditado, **solicitamos a la señora Superintendente del Medio Ambiente dar por terminado el presente procedimiento administrativo, archivando el expediente y dando cuenta de dicho estado en SNIFA.**

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



MATIAS  
FRANCISCO  
STAMM  
MORENO  
2024.03.26  
16:40:47 -03'00'

**Matías Stamm Moreno**  
**pp. CONSTRUCTORA BRISAS DE BATUCO S.A.**

Adj:

- Comprobante de Transacción de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por la Tesorería General de la República.

---

<sup>1</sup> De conformidad a la información disponible en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos [https://www.sii.cl/valores\\_y\\_fechas/utm/utm2024.htm](https://www.sii.cl/valores_y_fechas/utm/utm2024.htm) el valor de la UTA en marzo de 2024 se eleva a \$ 777.516

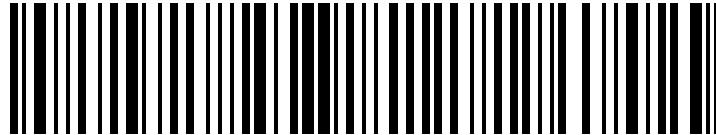


Tesorería General  
de la República

## COMPROBANTE DE TRANSACCION

<b>Rut - Rol</b>	76363031-5
<b>Formulario</b>	110
<b>Folio</b>	1710188946
<b>Vencimiento</b>	01-04-2024
<b>Moneda de Pago</b>	CLP
<b>Total Pagado</b>	17.494.110
<b>Fecha Pago</b>	14-03-2024 13:48:49
<b>Institución Recaudadora</b>	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES
<b>Identificador de Transacción</b>	81354464-38969907

No válido para pago en Instituciones Recaudadoras



03140511134424040111016511

